

que la Solvencia de Dacione declaratoria de la Real
Caxce lo fue ejecutada en Concilio de Juan Gacn Sobre que
secais el Acuerdo p^a que Informare el Señor Don
Generales en razon de las Fiancas ofrecidas am respondable
mostrante que la Dacione de las Fiancas son del Dominio del Rey
Suplicando dese me piden que procedido su examen. Y
la leyesimado del Dominio feliciter Confirme ambos la
Alcaldia de la Real Caxce sin Concilio. Algunas
Juan Gacn que emexida esta Ciudad Acuerdo Impor-
me el Señor Don Generales, y lo fede cuenna —

La Ciudad vieniente presentare los Pleitos y negocios de
entidad, que viene pendientes en la Real Audiencia, y
de la Ciudad de Granada, en Defensa versus Tercios D^rs, y
de Beneficios Publico, y los que pueden ocurrir entre Sub-
junto; p^a que se defienda con el Desempeño que se requiere,
es necesario Valerse de Abogado de la mayor opinion, credito
y fama de los del Colegio de la Real Ch^a, y con notaria
poritura que tiene, y que conviengan dar Circunstancias
de que, ence D^r Dr. Ygnacio Maria Vazquez que lo es
en ella: Acuerdo, nombrarle por tal su Abogado, asi pa-
ra la prosecucion de dichos Pleitos pendientes, como
para los que ocurriran en reclamo, la que se abusare
al D^r Don Asensio que ematha dudas tiene en aquello
del Tribunal, por medio del Señor Marqués del
Rubia, Comendador de Correspondencia, quien re-
comienda Feminamente este nombramiento,
para que lo ponga en manos del D^r Dr. Ygnacio
Maria Vazquez —

La Ciudad vieniente presentare los personajes que ha-

